



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL
Radicado	05001 31 03 013 2019 00230 00
Demandante	Doris Estella Herrera y otro.
demandado	Medimas EPS y otros
Asunto	Concede apelación

Por haberse presentado por la parte demandante y las demandadas Cafesalud EPS y Medimas EPS, tempestivamente; el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia dictada el pasado 5 de noviembre; ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, se concede, en el efecto suspensivo, la alzada.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con
 firma electrónica y cuenta con plena
 validez jurídica, conforme a lo

dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**726ef39963a7a926f428091ea1
ec38425e657dd45736986852c3
cc78340d55b1**

Documento generado en
18/11/2020 08:25:28 p.m.

**Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**